La Calera, abril de 2025

Doctor:
JUAN CARLOS HERNÁNDEZ ARÉVALO
Alcalde Municipal

Asunto: Presentación de la Propuesta

Respetado doctor,

Con el presente me permito presentar mi propuesta para desarrollar "**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN LA VEREDA TREINTA Y SEIS, SECTOR LA MOYA, DEL MUNICIPIO DE LA CALERA - CUNDINAMARCA, EN EL MARCO DEL CONVENIO ICCU NO. 648 DE 2024**", por un valor total de **CIENTO SEIS MILLONES PESOS M/CTE. ($106.000.000,00),** a partir del acta de inicio de ejecución cargada y establecida en plataforma SECOP II y realizando las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Realizar la obra de acuerdo con las cantidades y especificaciones técnicas determinadas en estos estudios, Planos, Cantidades de obra y las demás especificaciones establecidas por el MUNICIPIO.

2. Suministrar toda la información requerida en el Pliego de Condiciones como obligaciones posteriores a la Adjudicación.

3. Realizar todas las pruebas de instalaciones y corregirlas, si es del caso, hasta la entrega a satisfacción al Supervisor.

4. Ejecutar el objeto del contrato derivado de este proceso en el plazo establecido.

5. Socializar la obra previamente a su inicio con la respectiva comunidad y levantar las actas de vecindad y registro fotográfico, soportes que deberán ser entregados al Municipio para la realización del primer pago.

6. Tramitar ante las entidades correspondientes, permisos y demás documentación que se requiera para la iniciación y ejecución de las obras que dan cumplimiento al objeto contractual.

7. Justificar los imprevistos para que puedan ser cancelados por EL MUNICIPIO.

8. Ejecutar la obra tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución de las obras.

9. Suministrar y mantener durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el personal ofrecido en la propuesta, cuando se haya solicitado. Si EL CONTRATISTA requiere cambiar el personal propuesto, deberá hacerlo con otro de un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo personal estará sujeta a la aprobación de EL MUNICIPIO, previo visto bueno del Supervisor. Será por cuenta del CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con EL MUNICIPIO

10. Realizar el transporte de los materiales y equipos, así como sus despachos y entrega oportuna en el sitio de la obra para el cumplimiento del plazo establecido.

11. Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y demás pruebas que se soliciten para verificar la calidad de los materiales y demás elementos que se instalen en la obra.

12. Cumplir a cabalidad con el cronograma de actividades.

13. Realizar todas las obras de acuerdo con las consideraciones estipuladas en la normatividad aplicable vigente.

14. Presentar al supervisor informes semanales y mensuales de avance de obra y los que EL MUNICIPIO les solicite.

15. Realizar y presentar semanalmente el registro fotográfico, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance.

16. Llegar la bitácora del proyecto.

17. Elaborar y presentar, actas parciales, final de obra y liquidación.

18. Ejecutar las obras de acuerdo con el programa general aprobado por el supervisor.

19. Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza con periodicidad máxima de 48 horas contadas a partir de la colocación de estos materiales.

20. Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.

21. Practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas ni el medio ambiente, respondiendo por los perjuicios que se causen.

22. Efectuar las reparaciones que sean necesarias a las áreas intervenidas, como consecuencia de los defectos de estabilidad y la mala calidad de los materiales de las áreas contiguas que presenten deterioro, durante un período de CINCO (5) años contado a partir de la entrega de las obras teniendo en cuenta la garantía de estabilidad establecida.

23. Mantener la información técnica del proyecto en absoluta reserva de conformidad con el acuerdo de confidencialidad suscrito entre las partes.

24. Coordinar la correcta ejecución de los contratos de suministros e instalación de la dotación estructural y el sistema de seguridad.

25. En el momento en que sea firmado el contrato deberá ponerse en contacto con EL MUNICIPIO con el objeto de presentar el cronograma detallado de obra a realizar por capítulos, a partir de los planos, documentos técnicos, las condiciones del sitio, utilizando una aplicación Software tipo Project o similar en un diagrama de barras, discriminado en semanas.

26. El programa de trabajo acordado será obligatorio para el CONTRATISTA quien no podrá modificarlo unilateralmente. La modificación del programa de trabajo deberá fundarse en causas plenamente justificadas y requerirá la aprobación escrita previa del Supervisor y la verificación por parte de EL MUNICIPIO. En caso que el CONTRATISTA no cumpla con el programa de trabajo, el Supervisor le podrá exigir por escrito el aumento del número de turnos, la jornada de trabajo y/o el equipo, y, en general, las acciones necesarias para el cumplimiento del programa de trabajo, sin que por la realización de tales acciones se genere costo adicional alguno para CONTRATISTA a adoptar EL MUNICIPIO.

27. La renuencia de las medidas exigidas se considera como incumplimiento de conformidad con lo establecido en el contrato. Tales requerimientos del Supervisor no incrementarán el valor del contrato y estas condiciones son aceptadas por el PROPONENTE con la entrega de la propuesta.

28. Toda actividad ejecutada que resulte, según el análisis de calidad, defectuosa o que no cumpla las normas de calidad requeridas para el proyecto, ya sea por causas de los insumos o de la mano de obra, deberán ser demolidos y remplazados por el CONTRATISTA bajo su costo, en el término indicado por el supervisor o EL MUNICIPIO.

29. Toda solicitud de visita y consulta que requiera el CONTRATISTA adicional a las autorizadas por EL MUNICIPIO como obligación del constructor y que requiera desplazamiento del equipo profesional de éste, será a costo del CONTRATISTA.

30. El CONTRATISTA deberá suministrar e instalar una (1) valla informativa de acuerdo con el modelo suministrado.

31. El CONTRATISTA deberá elaborar los planos record de todos los diseños, planos arquitectónicos y demás, los cuales deberán ser entregados a EL MUNICIPIO en el recibo final de obra, en medio impreso y magnético.

32. Realizar y entregar al final de la obra el manual de mantenimiento, en el cual deberá especificar los materiales de obra de permanente uso. Este manual contendrá en una escala reducida, pero legible, planos record. Todo lo anterior con la aprobación del supervisor.

33. Se obliga a la realización, diligenciamiento y legalización de las respectivas actas de vecindad de todos y cada uno de los predios que hagan parte del área de influencia del proyecto.

34. Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos del presente proceso, la propuesta y el contrato que se suscriba.

35. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales exigidas en los pliegos y consignadas en la propuesta.

36. Seleccionar para la ejecución de la obra, personal altamente calificado e idóneo, en lo posible mano de obra de la región, que cumpla como mínimo con los requisitos exigidos en la parte técnica de los pliegos y los demás que sean necesarios para la correcta ejecución de la obra.

37. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo y conforme al cumplimento de las condiciones del convenio ICCU-648 de 2024.

38. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, urbanismo, seguridad industrial e higiene.

39. El CONTRATISTA debe presentar Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, debidamente aprobado por la Supervisión, de la Protección Social de Colombia.

40. El CONTRATISTA debe presentar el panorama de riesgos para el proyecto, conforme con las normas. Requisitos mínimos para su elaboración.

41. El CONTRATISTA debe presentar el plan de inducción a desarrollar durante el proyecto el cual debe incluir charlas diarias de cinco minutos que incluyan temas relacionados con la seguridad industrial.

42. El CONTRATISTA se deberá reunir con la supervisión para que conjuntamente desarrollen el balance general del proyecto y la supervisión revise los documentos antes mencionados emitiendo concepto favorable y visto bueno para que sean entregados a la Entidad o profesional delegado.

43. Los cambios que se consideren necesarios en los materiales, en los acabados especificados o que proponga el contratista, o cuando haya dudas, por existir contradicciones reales o aparentes entre las especificaciones, deberán ser consultados por escrito con el profesional encargado, (Supervisor), del seguimiento de las obras y no podrá proceder a su ejecución sin la aceptación escrita de esta instancia. En caso contrario

cualquier trabajo ejecutado será por cuenta y riesgo del contratista.

44. Cualquier modificación a la que hubiere lugar dentro del desarrollo de la obra, requerirá la autorización del supervisor del contrato de obra y del convenio ICCU-648 de 2024.

45. Será obligación del contratista verificar y rectificar medidas en obra antes de iniciar trabajos. Cualquier discrepancia debe ser aclarada con el Supervisor, y consignada en el libro de obra, pues en caso contrario si se presenta la necesidad de hacer correcciones después de adelantada la obra, el costo será por cuenta del contratista.

46. Todos los materiales empleados para las obras del presente proceso de los bienes que suministrará EL CONTRATISTA deberán ser nuevos y de primera calidad, libres de defectos e imperfecciones y cumplir con la clasificación y grado, cuando éstas se especifiquen.

47. Cuando no se haya especificado la clase y el grado de un material, éste deberá ser el más apropiado para su finalidad, de acuerdo con la norma técnica que aplique. No se permitirán sustituciones en las normas o en la calidad de los materiales sin la autorización previa y por escrito del Supervisor.

48. El contratista está obligado a proteger todas las obras a medida que estas se ejecutan, con miras a la entrega final a satisfacción del Supervisión y la Alcaldía Municipal de la Calera.

49. La persona que efectué las labores deberá portar la vestimenta adecuada y cómoda para la buena funcionalidad como overol, guantes, gafas protectoras y demás que considere el Supervisor importantes, que se rijan de acuerdo a las normas de seguridad industrial; es decir Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: a) Elementos de seguridad industrial para obreros y todo el personal que interviene en cada una de las actividades, b) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto, c) Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes y d) Todo el personal deberá estar debidamente identificado ya sea por escarapela o por uniformes.

50. El contratista en coordinación con el Supervisor, presentara informes periódicos de cada uno de los trabajos realizados donde demuestre el estado, avance y dificultad de las actividades.

51. Reparar las vías de acceso, construcciones y demás bienes muebles e inmuebles en los lugares de obra concernientes al presente contrato, cuando se deterioren como consecuencia de la ejecución de las obras.

52. Efectuar uso de chalecos, cascos, botas, vallas informativas y demás elementos distintivos donde establezca la imagen institucional del ICCU y del Departamento de Cundinamarca, de acuerdo con el modelo oficial aprobado por la oficina de prensa del ICCU, cumpliendo con las normas de seguridad industrial y salud ocupacional.

53. Las demás inherentes al objeto del contrato y al convenio ICCU-648-2024 publicado en el SECOP en el link https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7094175.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir la constitución política y las leyes objeto del contrato.

2. Constituir Las garantías solicitadas y aportar los demás documentos para la legalización del contrato.

3. Verificar que el contrato se encuentre firmado, legalizado y que se hayan cumplido todos los requisitos para su ejecución.

4. Suscribir el acta de inició.

5. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.

6. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.

7. Mantener la reserva profesional sobre los documentos e información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

8. Radicar las facturas de cobro por trabajos ejecutados y ajustes dentro de los plazos convenidos

9. Para adelantar el trámite y aprobación de las facturas, el contratista deberá presentar a la supervisión, un informe de avance de ejecución de obra y los comprobantes de afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos profesionales) y parafiscales del personal destinado a la ejecución de la obra.

10. Cancelar oportunamente sus aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales correspondientes a los periodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato, no solo la del contratista sino la du sus empleados o sub contratistas utilizados en la ejecución de la obra.

11. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.

12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

13. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

14. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse a la entidad contratante en el momento en que sea requerido.

15. Mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato.

16. Constituir la garantía única en el evento que sea solicitada en el presente estudio previo y contrato celebrado.

17. Ampliar y modificar la vigencia de las garantías en los eventos en que conforme a la Ley solicite la Entidad.

18. Verificar que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993 y artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley. Debe tener en cuenta que, con la suscripción del contrato, el Contratista acepta y declara no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibiciones y demás restricciones de que tratan las normas antes descritas.

19. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.

20. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del servicio a prestar.

Sin otro particular,

Cordialmente,
Nolberto Raul Perez R.
CC. 11232449

JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA TREINTA Y SEIS
NIT. 832.006.111-5
R.L. NOLBERTO RAÚL PÉREZ RODRÍGUEZ
C.C. 11.232.449 de La Calera
Email: jactreintayseis@gmail.com
Tel: 311 214 01 72